



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 03 JUL 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de "Rectificación del Trazado de la Ruta N° 20, tramo Ruta N° 3 – Ruta N° 5", en el Departamento de Río Negro, según Modificación de Planimetría y Expropiaciones del trazado de Ruta N° 20 del año 1962, Proyecto N° 11.330 de octubre de 2019, elaborado por la Dirección Nacional de Vialidad, aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de octubre de 2019;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 5.240 (p) rural, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

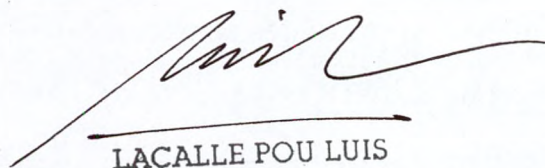
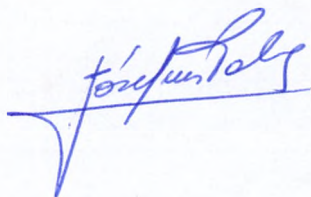
**RESUELVE:**

1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el Padrón N° 5.240 (p) rural, destinado a las obras de "Rectificación del Trazado de la Ruta N° 20, tramo Ruta N° 3 – Ruta N° 5", en

el Departamento de Río Negro, según Modificación de Planimetría y Expropiaciones del trazado de Ruta N° 20 del año 1962, Proyecto N° 11.330 de octubre de 2019, elaborado por la Dirección Nacional de Vialidad, aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de octubre de 2019, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, delineado en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Passanante, de junio de 1964, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Río Negro el 5 de febrero de 1968 con el N° 972.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS